

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2022-P-SBCH

Chiclayo, 20 de Julio de 2022.

VISTO:

La Sesión de Directorio de fecha 11 de Julio 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum N° 665-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Julio 2022 y Memorándum N° 687-2022-SBCH/GG de fecha 20 de julio de 2022, emitidos por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10º, literal c) que es facultad de presidente del Directorio: *Proponer al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza; concordante a ello establece en su artículo 7º literal i), que es función del Directorio: Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 058-2022-P-SBCH, de fecha 28 de Abril de 2022, se designa a partir de del 28 de Abril del 2022 a la Bach. Adm. Ana María Yarleque Sánchez en el cargo de confianza de Sub Gerente de Servicios Funerarios- SERFIN.

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 12 de Julio 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, se acordó retirar en el cargo de confianza de la Bach. Adm. Ana María Yarleque Sánchez, de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 086-2022-P-SBCH

Que, mediante Memorándum N° 665-2022-SBCH/GG, de fecha 12 de Julio 2022, la Gerente General de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, de retirar en el cargo de confianza de la Sub Gerencia de Servicios Funerarios de la Bach. Adm. Ana María Yarleque Sánchez.

Que, mediante Memorándum N° 687-2022-SBCH/GG, de fecha 20 de Julio 2022, la Gerente General de la Sociedad de beneficencia Chiclayo, informa a la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos que por necesidad del servicio la Bchr. Ana María Yarleque Sánchez continuará laborando en la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, hasta el 20 de julio de 2022 y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RETIRAR EN EL CARGO DE CONFIANZA DE LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS FUNERARIOS a partir 20 de Julio del año 2022, a la **BACH. ADM. ANA MARÍA YARLEQUÉ SÁNCHEZ.**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de la presente resolución, de conformidad a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Bach. Adm. Ana María Yarleque Sánchez que realice la entrega de cargo al Jefe designado por la Institución, así como a las Oficinas administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Bach. Adm. Ana María Yarleque Sánchez, así como a las oficinas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Ángela María Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO